

ACCIÓN URGENTE

LA EMBAJADA DEBE EMITIR URGENTEMENTE VISAS DE DIVERSIFICACIÓN Varias personas yemeníes que dejaron todo atrás para acudir a Estados Unidos llevan meses atrapadas en Malasia a causa de la discriminatoria prohibición de entrada en Estados Unidos a los musulmanes y refugiados.

Decenas de yemeníes ganaron una oportunidad de inmigrar a Estados Unidos mediante el Programa de Visas de Diversificación y, asumiendo un coste y un riesgo personal importantes, viajaron a Kuala Lumpur (capital de Malasia) a finales de 2016 y principios de 2017 para que se procesaran sus casos en la embajada estadounidense. Después de entrevistarlas en la embajada de Kuala Lumpur, se les informó de que su visa de diversificación estaba en proceso administrativo o su solicitud se había denegado.

Tras asistir a entrevistas en la embajada estadounidense, la Unidad de Visas para Inmigrantes notificó a nueve personas del grupo con el que Amnistía Internacional se ha comunicado que, a consecuencia de la orden ejecutiva que prohíbe viajar a Estados Unidos a personas procedentes de seis países de mayoría musulmana (entre ellos Yemen), sus solicitudes debían permanecer en procesamiento administrativo hasta que pasara el periodo de 90 días de restricción de viajar que dispone dicha orden ejecutiva. Dado que el 24 de septiembre se emitió una nueva versión de la prohibición de entrada que prolonga indefinidamente las restricciones de viaje a las personas procedentes de Yemen, los agraciados en el Programa de Visas de Diversificación perderán la oportunidad de tramitar sus visas y, potencialmente, inmigrar a Estados Unidos. De no ser por la decisión de la Corte Suprema de junio de 2017 de levantar temporalmente las restricciones impuestas a la orden ejecutiva, las solicitudes de estas personas se habrían evaluado y procesado antes de que se alcanzara el tope de 50.000 visas para 2017 y de que se prolongara la restricción de viajar el 24 de septiembre.

Amnistía Internacional también entrevistó o recibió testimonio escrito de 25 personas de ciudadanía yemení cuya solicitud de visas de diversificación había sido denegada después de las entrevistas mantenidas en la embajada estadounidense en Kuala Lumpur. La mayoría de estas personas informaron a Amnistía Internacional de que sus solicitudes se habían rechazado a causa de las dudas sobre sus certificados de educación y experiencia, a pesar de que, según afirmaban, tenían copias válidas de su documentación, certificadas por el Ministerio de Educación, el Ministerio de Asuntos Exteriores o la embajada de Yemen. Amnistía Internacional tiene entendido que, desde entonces, algunos de estos casos se han debatido a nivel consular y que se acordó revisarlos pero, antes de que se pudiera completar, la revisión fue suspendida por la decisión de la Corte Suprema. Dado que estas visas ya estaban en proceso de tramitación antes de que se prolongara la prohibición de viajar el 24 de septiembre y de que se alcanzara el tope anual de visas de diversificación, la embajada debería evitar causar daños adicionales reanudando de inmediato el proceso de las visas de diversificación de estas personas, lo que incluye acelerar la revisión de las solicitudes que se han reabierto.

Escriban inmediatamente en inglés o en su propio idioma:

- instando a la embajada de Estados Unidos en Malasia a procesar las visas de diversificación de las personas de nacionalidad yemení a pesar de las restricciones para viajar vigentes;
- instando al Departamento de Estado de Estados Unidos a hacer una excepción y procesar estas solicitudes pese a haberse alcanzado el tope anual de visas de diversificación.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS ANTES DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2017 A:

Cónsul General de Estados Unidos en

Malasia

US Consul General Malaysia

Matt Keene

■ 376 Jalan Tun Razak

■ 50400 Kuala Lumpur

■ Malasia

■ Fax: +60-3-2142-2207

Correo-e (mediante formulario web):

<https://travel.state.gov/content/visas/en/contact.html>

Tratamiento: Señor Cónsul General /

Dear Consul General

■ Secretario de Estado

US Secretary of State

■ Rex Tillerson

■ US Department of State

■ Harry S Truman Building, 2201

C St, NW Washington, DC, Estados

Unidos

■ Correo-e (mediante formulario

web):

<https://register.state.gov/contactus/contactusform>

■ Twitter: @StateDept

Tratamiento: Señor Secretario / Dear

Mr. Secretary

Envíen también copias a la representación diplomática de Estados Unidos acreditada en su país. Inserten a continuación las direcciones de las sedes diplomáticas locales:

Nombre Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Número de fax Correo-e Dirección de correo-e Tratamiento Tratamiento

Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha indicada.

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



ACCIÓN URGENTE

LA EMBAJADA DEBE EMITIR URGENTEMENTE VISAS DE DIVERSIFICACIÓN

INFORMACIÓN ADICIONAL

La orden ejecutiva original, firmada por el presidente de Estados Unidos, Donald Trump, el 27 de enero, prohibía la entrada de las personas ciudadanas de siete países de mayoría musulmana (Irán, Irak, Libia, Somalia, Sudán, Siria y Yemen) durante al menos 90 días; además, suspendía el programa de reasentamiento de personas refugiadas durante 120 días, recortaba la cifra total de personas refugiadas admitidas para reasentamiento a 50.000 en el ejercicio económico de 2017, e imponía una prohibición indefinida a las personas refugiadas sirias. El 3 de febrero, un tribunal federal de Seattle bloqueó en su totalidad la aplicación de la orden, y emitió una orden de protección temporal de ámbito nacional. El 6 de marzo se hizo pública una segunda orden ejecutiva, que sustituía a la primera. Al igual que la orden original, la orden de marzo suspendía el programa de reasentamiento de personas refugiadas en Estados Unidos e imponía una prohibición temporal a la entrada en Estados Unidos de personas ciudadanas de seis países de mayoría musulmana (en esta ocasión se omitía Irak). La orden ejecutiva de marzo está siendo objeto actualmente de varios recursos judiciales simultáneos. El 24 de septiembre se emitió una tercera versión de la prohibición de entrada en Estados Unidos a los musulmanes. En ella se amplía indefinidamente la prohibición respecto a Irán, Irak, Libia, Somalia, Siria y Yemen, pero las condiciones de la prohibición varían de un país a otro. Respecto a Yemen, prohíbe las nuevas visas de inmigrante y, respecto a las visas de no inmigrante, prohíbe las de negocios y las de turismo. Además, la prohibición incluye ahora a las personas que viajan desde Chad y Corea del Norte, y a ciertos cargos gubernamentales de Venezuela. Sudán se ha eliminado de la lista de países que se incluían en las órdenes anteriores.

Se considera que la facultad de determinar quién puede entrar en el territorio de un Estado es uno de los atributos básicos de la soberanía estatal, y los Estados tradicionalmente gozan de amplia libertad de criterio para redactar sus leyes de inmigración. Sin embargo, el poder del Estado para regular y restringir la inmigración se ve limitado por los derechos humanos y las leyes que protegen a las personas refugiadas. En concreto, las diferencias de trato entre distintas categorías de personas no ciudadanas sólo pueden justificarse en virtud del derecho internacional de los derechos humanos si son necesarias para alcanzar un objetivo legítimo, como por ejemplo, entre otros, la protección de la seguridad nacional.

La legislación estadounidense otorga a las personas inmigrantes procedentes de países con tasas históricamente bajas de inmigración a Estados Unidos las denominadas “visas de diversificación”, que brindan a estas personas la oportunidad de solicitar una visa de inmigrante en una lotería aleatoria de 50.000 visas anuales. Las personas yemeníes con las que Amnistía Internacional ha tenido contacto hablaron de los enormes esfuerzos que tuvieron que hacer para regularizar su documentación antes de salir de Yemen. Según contaron a Amnistía Internacional, habían corrido un gran riesgo personal para obtener los documentos necesarios para su visa de diversificación, ya que tuvieron que viajar por territorio afectado por el conflicto de Yemen para poder acceder a las oficinas en las que se emitían los documentos. Para financiar este proceso y su viaje a Malasia, muchos de los integrantes del grupo vendieron todos sus bienes y pertenencias, incluidas propiedades y tierras, y pidieron dinero prestado a familiares y amigos. Durante su estancia en Malasia han seguido incurriendo en gastos, y la mayoría ya no puede contar con familiares o amigos que los apoyen.

Muchas personas del grupo contaron a Amnistía Internacional que, a causa de la deuda económica que han contraído, están viviendo con una sola comida al día. También hablaron del estrés psicológico al que están sometidas a causa de las considerables deudas que han acumulado y de las expectativas de devolución del dinero por parte de familiares y otros contactos en Yemen. Muchas de las personas entrevistadas temen que, si se ven obligadas a regresar a Yemen, probablemente sean encarceladas como deudoras, ya que no podrán pagar sus deudas. El regreso a Yemen también es una perspectiva peligrosa para estas personas, ya que todas las partes del conflicto armado siguen cometiendo graves violaciones de derechos humanos y del derecho internacional humanitario.

La embajada estadounidense debe evitar causar un daño adicional, y para ello debe reanudar de inmediato el proceso de las visas de diversificación para las personas de ciudadanía yemení —incluidas las solicitudes que se han reabierto para revisión— y para las personas de todas las demás nacionalidades que se han visto afectadas por la restricción de entrada a Estados Unidos, y deben garantizar que las personas cuya solicitud prospere siguen pudiendo aprovechar la oportunidad para asentarse en Estados Unidos. Los funcionarios del Departamento de Estado de Estados Unidos deben hacer una excepción y tramitar estas solicitudes, puesto que ya estaban en proceso antes de que se alcanzara el tope anual de visas de diversificación.

Nombre: Decenas de yemeníes

Sexo: Hombres y mujeres

AU: 221/17 Índice: AMR 51/7167/2017 Fecha de emisión: 25 de septiembre de 2017